

ANEXO I

Ayudas a Proyectos para la mejora e innovación de las Bibliotecas escolares

Año 2004

Impreso de inscripción

Nombre del Centro:
 Código del Centro:
 Titular:
 Nombre del Director del Centro:
 Dirección del Centro:
 Localidad y provincia: CP:
 Teléfono: Fax:
 Correo electrónico:
 Modalidad por la que se presenta:
 Enseñanzas regladas no universitarias autorizadas que imparte:

Desea presentarse al Concurso Nacional de Proyectos de Ideas para la Mejora e Innovación de las Bibliotecas de los centros escolares para el año 2004.

..... de de 2004

El Director/Titular del Centro
 Fdo.:

Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección. Ministerio de Educación y Ciencia. C/ Los Madrazo 15-17, 28014 Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16472 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/313/2004, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2004, de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo agrario y de la integración cooperativa de nivel supraautonómico.*

Advertido error en la Orden APA/313/2004, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2004, de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo agrario y de la integración cooperativa de nivel supraautonómico, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 40, de 16 de febrero de 2004, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la Disposición adicional única. Financiación de las ayudas, tercera línea, donde dice: «...a la aplicación presupuestaria 21-01-717A-711...», debe decir: «...a la aplicación presupuestaria 21-21-717A-771...».

MINISTERIO DE CULTURA

16473 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura.*

Advertidos errores en la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, publicada en el BOE número 184, de 31 de julio de 2004, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En el apartado Décimo, punto 3, letra K, de la página 27812, donde dice:

«K. Los actos de administración y de gestión ordinaria de personal laboral que tiene atribuidas el Subsecretario y que no se atribuyan a otros órganos, de conformidad con el artículo 10.6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal laboral.»

Debe decir:

«K. Los actos de administración y de gestión ordinaria de personal funcionario que tiene atribuidas el Subsecretario y que no se atribuyan a otros órganos, de conformidad con el artículo 10.6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.»

En el apartado Undécimo, punto 2, de la página 27812, donde dice:

«2. Se aprueba la delegación por el titular de la Subsecretaría en el titular de la Secretaría General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, respecto de los funcionarios destinados en el organismo, de las competencias señaladas en el número anterior letras A, B, C, D y F.»

Debe decir: «2. Se aprueba la delegación por el titular de la Subsecretaría en el titular de la Secretaría General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, respecto del personal laboral destinado en el organismo, de las competencias señaladas en el número anterior letras A, B, C, D y F.»

BANCO DE ESPAÑA

16474 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 21 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2276	dólares USA.
1 euro =	134,57	yenes japoneses.
1 euro =	7,4376	coronas danesas.
1 euro =	0,68335	libras esterlinas.
1 euro =	9,0573	coronas suecas.
1 euro =	1,5452	francos suizos.
1 euro =	87,59	coronas islandesas.
1 euro =	8,3950	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57710	libras chipriotas.
1 euro =	31,478	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,03	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6622	lats letones.
1 euro =	0,4281	liras maltesas.
1 euro =	4,3163	zlotys polacos.
1 euro =	41,141	leus rumanos.
1 euro =	239,9600	tolares eslovenos.
1 euro =	39,875	coronas eslovacas.
1 euro =	1.865,426	liras turcas.
1 euro =	1,7442	dólares australianos.
1 euro =	1,5855	dólares canadienses.
1 euro =	9,5749	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8502	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0746	dólares de Singapur.
1 euro =	1.408,06	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9017	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.